

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCIII	Xalapa-Enriquez, Ver., jueves 24 de marzo de 2016	Núm. 119
-------------	---	----------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. MARÍA VICTORIA JAEN DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA ÚNICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA, VER., POR UN PERIODO DETERMINADO Y EN CONSECUENCIA SE HACE EL LLAMADO DE LA C. DEYANIRA GARCÍA LÓPEZ, REGIDORA ÚNICA SUPLENTE PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE DICHO CARGO POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

folio 385

#### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE LES INFORMA A LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, A PARTIR DEL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, MANTENGAN DISPONIBLE EN SUS PORTALES INSTITUCIONALES LA INFORMACIÓN PÚBLICA DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

folio 403

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XII Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** SE CONCEDE LICENCIA A LA C. MARÍA VICTORIA JAEN DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA ÚNICA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**SEGUNDO.** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE EL LLAMADO DE LA C. DEYANIRA GARCÍA LÓPEZ, REGIDORA ÚNICA SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, OCUPE LA TITULARIDAD DE DICHO CARGO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LAS CC. MARÍA VICTORIA JAEN DOMÍNGUEZ Y DEYANIRA GARCÍA LÓPEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES VENUSTIANO CARRANZA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

folio 385

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO ODG/SE-30/29/02/2016

**Primero.** Se aprueba la emisión de la recomendación a los sujetos obligados para que en cumplimiento a la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos relacionados, así como acuerdos del Instituto Nacional Electoral y criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de los mismos, mantengan disponible en sus portales institucionales de internet la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

Con el apercibimiento de que, en caso de no atender esta recomendación, se promoverán los procedimientos correspondientes, en los términos establecidos en la ley de la materia. (ANEXO 1)

**Segundo.** Publíquese en la página electrónica del Instituto, así como en la *Gaceta Oficial* del estado.

**EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIONES IV Y XV DE LA LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EMITE LA SIGUIENTE:**

### RECOMENDACIÓN

**A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 848 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, A PARTIR DEL INICIO DE LAS PRECAMPANAS Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, MANTENGAN DISPONIBLE EN SUS PORTALES INSTITUCIONALES LA INFORMACIÓN PÚBLICA DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

Esto en virtud de que se ha observado que en anteriores procesos electorales algunos sujetos obligados han determinado suspender el funcionamiento de sus portales institucionales, incluso los sitios destinados al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, lo que constituye un acto violatorio de las disposiciones y criterios que a continuación se transcriben:

• **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### Artículo 12

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública

y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta ley, la ley federal y las correspondientes de las entidades federativas, así como demás normas aplicables.

#### Artículo 67

**La información publicada por los sujetos obligados no constituye propaganda gubernamental.** Los sujetos obligados, incluso, dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

• **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

#### Artículo 3

XIII. Obligaciones de transparencia: La información general que los sujetos obligados pondrán a la disposición del público, periódica, obligatoria y **permanentemente** sin que medie solicitud o petición, y que se relaciona con tal carácter en los artículos 8, 9 y 10 de la presente ley.

• **CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

#### Artículo 42

Los partidos políticos estatales están obligados a:

XVI. Dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de derecho de acceso a la información, establece la ley de la materia.

#### Artículo 69

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

• **LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS**

### CAPÍTULO IV

#### De las obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia

#### Artículo 25

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

t) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone.

#### Artículo 28

Los partidos políticos están obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.

#### Artículo 32

1. Los partidos políticos deberán mantener actualizada la información pública establecida en este capítulo de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, esta ley y la normatividad de la materia.

• **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

INE/CG61/2015

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES COINCIDENTES CON EL FEDERAL, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS LOCALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBREN EN 2015**

**Séptimo.** Los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. **Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.**

• **CRITERIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**Jurisprudencia 37/2010**

**PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.** En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de

que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.

#### Tesis CXX/2002

**PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SIMILARES).** En términos de lo dispuesto en los artículos 85, 86, 87, 90, párrafo 2; 96, 98 y 198, párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y atendiendo a las reglas de la experiencia y la sana crítica, se llega a la convicción de que la propaganda electoral no solamente se limita a captar adeptos, lo cual es lo ordinario al presentarse ante la ciudadanía las candidaturas y programas electorales con la finalidad de obtener el mayor número de votos, sino que también busca reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral; igualmente, tal actitud puede provocar dos efectos no excluyentes sino concurrentes, por una parte, el atraer votos en detrimento de los contrincantes, o bien, únicamente reducir las preferencias electorales hacia estos, lo cual puede traducirse en abstencionismo en la jornada electoral.

Toda vez que no existe justificación alguna para que con motivo del proceso electoral los sujetos obligados eliminen la información que por ley están obligados a publicar, con base en la fundamentación antes citada, este Pleno les **RECOMIENDA** que:

**Único.** Mantengan visible, actualizada y de manera pública, la información que generen, en sus portales de internet en el apartado denominado “Transparencia” u “Obligaciones de Transparencia”.

**Con el apercibimiento** de que, en caso de no atender esta recomendación, se promoverán los procedimientos correspondientes, en los términos establecidos en la ley de la materia.

Publíquese en la página de Internet del Instituto, así como en la *Gaceta Oficial* del estado.

Así lo acordaron los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante el secretario ejecutivo, quien da fe, en sesión del Órgano de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016.

Así lo aprobaron mediante **ACUERDO ODG/SE-30/29/02/2016** por unanimidad de votos los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Yolli García Álvarez, Presidenta del Consejo General, José Rubén Mendoza Hernández y Fernando Aguilera de Hombre, Comi-

sionados, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, por ante el secretario ejecutivo, Miguel Ángel Díaz Pedroza con quien actuaron.

Lo anterior se hace constar por el suscrito licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, secretario ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en uso de las atribuciones y facultades que me concede el artículo 43.1, 43.2 y 43.3 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el efecto de que se publique el presente Acuerdo del Instituto en la *Gaceta Oficial* del estado.

Doy fe.

Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza  
Secretario ejecutivo del Instituto Veracruzano  
de Acceso a la Información  
Rúbrica.

folio 403

---

## EDICTOS Y ANUNCIOS

---

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

### EDICTO

Al público en general.

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia distrito judicial Veracruz, con domicilio en calle Santos Pérez Abascal sin número, prolongación Cuauhtémoc, Veracruz, Ver., (Ciudad Judicial) se encuentra radicado el expediente 1800/2014-II, sucesión intestamentaria a bienes del señor Mario Granados García, fallecido el 25 de diciembre del año 2013 en esta ciudad de Veracruz, Ver.

Denuncia la sucesión la señora María de los Ángeles Núñez Juárez, esposa del finado, por este conducto se llama a quien o quienes crean tener igual o mejor derecho para heredar los bienes del fallecido, otorgándoles el término de treinta días para acudir a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios, justificando el entroncamiento familiar que les unió para darles la intervención legal.

Para ser publicados por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de Veracruz, siendo el propio juzgado, Presidencia Municipal, Hacienda del Estado y Administración Tributaria; se expide el presente con fundamento en los artículos 612 y 614 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro estado. H. Veracruz, Ver., a 6 de noviembre del año 2015.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Marzo 8—24 820

LICENCIADA CECILIA GUADALUPE LÓPEZ MAYO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con fecha veinticinco de febrero de 2016, la señora Hermelinda Pascuala Morales Matías, en su carácter de madre, solicita la intervención de la suscrita para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Gloria Guadalupe Baltazar Morales.

El presente deberá publicarse por dos veces en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., de circulación regional.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Cecilia Guadalupe López Mayo, notaria pública número siete.—Rúbrica.

Marzo 15—24 850

LICENCIADA CECILIA GUADALUPE LÓPEZ MAYO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con fecha diecisiete de octubre de 2015, los señores Ana Georgina Olivares Reyes, Graciela Altagracia Olivares Reyes y Raúl Olivarez Reyes, en su carácter de madre, solicita la intervención de la suscrita para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Marco Antonio Olivarez Reyes.

El presente deberá publicarse por dos veces en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., de circulación regional.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Cecilia Guadalupe López Mayo, notaria pública número siete.—Rúbrica.

Marzo 15—24 851

LICENCIADA CECILIA GUADALUPE LÓPEZ MAYO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con fecha diecinueve de febrero de 2016, la señora María Dolores García y/o Dolores García, en su carácter de madre, solicita la intervención de la suscrita para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ciro Menacho García.

El presente deberá publicarse por dos veces en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., de circulación regional.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Cecilia Guadalupe López Mayo, notaria pública número siete.—Rúbrica.

Marzo 15—24 852

LICENCIADA CECILIA GUADALUPE LÓPEZ MAYO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 75,013 de fecha 8 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría Pública número Doscientos Treinta y Siete de la demarcación notarial del Distrito Federal y en términos del artículo 674 y 675 del Código de Procedimien-

tos Civiles del Estado, los señores Fermín Barragán Ramírez, Evaristo Luciano Gallardo, Adelina Barragán Orellan, Aurora Barragán Orellan y Fermín Barragán Orellan y aceptación del cargo de albacea por el señor Fermín Barragán Ramírez, asimismo, con fecha 22 de febrero de 2016, el señor Fermín Barragán Ramírez, solicita la intervención de la suscrita Cecilia Guadalupe López Mayo, titular de la Notaría Pública número Siete de esta demarcación notarial para la culminación de dicho juicio, por lo que se procederá a formular inventario de los bienes del acervo hereditario a bienes del de cujus.

El presente deberá publicarse por dos veces en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., de circulación regional.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Cecilia Guadalupe López Mayo, notaria pública número siete.—Rúbrica.

Marzo 15—24

853

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VERA AGUILAR  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—ORIZABA,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber, que los señores Gilberto, Margarita, Concepción Hortensia, Graciela, Emilio y Enrique Rodrigo de apellidos Ruiz Hernández y de los señores Octavio y Roberto de apellidos Rodríguez Ruiz, solicitaron mi intervención para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria de la finada quien en vida respondiera al nombre de Emilia Hernández Lozano.

Lo anterior consta en el instrumento público 17,628 del libro 231 otorgado con fecha 18 de diciembre del año 2015, del protocolo a mi cargo.

Se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad.

Orizaba, Ver., febrero 19 de 2016

Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, notario número cinco.—Rúbrica.

Marzo 15—24

854

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VERA AGUILAR  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—ORIZABA,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber, que la señora Rosa Trejo Dehesa, solicitó mi intervención para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria del finado quien en vida respondiera al nombre de Francisco Alvarado Gámez.

Lo anterior consta en el instrumento público 17,621 del libro 231 otorgado con fecha 8 de diciembre del año 2015, del protocolo a mi cargo.

Se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad.

Orizaba, Ver., febrero 19 de 2016

Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, notario número cinco.—Rúbrica.

Marzo 15—24

855

LICENCIADA ROSANA RIVADENEYRA MARÍN  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 34.—CARDEL,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 18204, volumen 217 de fecha 18 de febrero del año 2016, los señores Mariana Montiel Licona, Obed, Gemima, Job, Enoc, Susana y Mariana de apellidos Guzmán Montiel, en su carácter de esposa e hijos, solicitan la intervención de la suscrita para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor Pedro Guzmán Leal.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

A t e n t a m e n t e

Ciudad Cardel, Ver., a 18 de febrero de 2016

Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Marzo 15—24

858

LICENCIADA ROSANA RIVADENEYRA MARÍN  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 34.—CARDEL,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 18199, volumen 217 de fecha 17 de febrero del año 2016, las ciudadanas Maribel Pérez Flores y Kiriyatam Lara Carmona, esta última por propio derecho y como apoderada legal de sus hermanos, los señores Samuel Lara Carmona y Enrique Lara Carmona en su carácter de esposa e hijos, solicitan la intervención de la suscrita para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor Enrique Lara Castillo.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa*.

A t e n t a m e n t e

Ciudad Cardel, Ver., a 17 de febrero de 2016

Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Marzo 15—24 859

LICENCIADA NORMA A. VILLASEÑOR GUTIÉRREZ,  
 NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA  
 No. 3.—TUXPAN, VER.—ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por escrito de fecha 18 de febrero de 2016, Carmen Cortés Hernández, Rosa González Cortez y Víctor Manuel González Cortez, por su propio derecho, solicitaron tramitación extrajudicial sucesión intestamentaria a bienes Marciano González Tiburcio, fallecido el 19 agosto 1998, radicándose solicitud mediante instrumento 6157 del 22 febrero 2016, de esta notaría.

Se hace del conocimiento por dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión*, fundándose en el artículo 687 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

Tuxpan, Ver., febrero 22 de 2016

La notaria adscrita a la Notaría Pública número Tres, licenciada Norma Aurelia Villaseñor Gutiérrez. (VIGN720321ER79).—Rúbrica.

Marzo 15—24 861

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS  
 SANDOVAL.—NOTARÍA PÚBLICA No. 7  
 JÁLTIPAN, VER.—ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3525, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la extinta ciudadana Tomasa Alor Regalado, vecina que fue de esta ciudad, a solicitud del ciudadano Mario Carmona Hernández.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 19 de febrero del año 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24 863

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS  
 SANDOVAL.—NOTARÍA PÚBLICA No. 7  
 JÁLTIPAN, VER.—ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3532, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto señor Luis Soto Parada, vecino que fue de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud de la señora María Guadalupe Garduño González.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 23 de febrero del año 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24

864

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 7  
JÁLTIPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3538, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto señor Santana Ignacio Hernández, a solicitud del ciudadano Víctor Manuel Ignacio Ocaña, en su carácter de hijo y heredero.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 25 de febrero del año 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24

865

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 7  
JÁLTIPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3522, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto ciudadano Genaro Feria Hernández, vecino que fue de la ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud de la ciudadana Zoila de la Cruz García.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 18 de febrero del año 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24

866

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 7  
JÁLTIPAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3539, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la extinta ciudadana Anacleta Cruz Orozco, también conocida como Ana María Cruz Orozco y como Ana María Cruz de Marín y como Anita Cruz de Marín, vecina que fue de la ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud de la ciudadana Laura Verónica Marín Cruz, en su carácter de hija y heredera.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 25 de febrero del año 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24

867

LICENCIADA MARÍA MARGARITA FERAT MEZA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3.—ACAYUCAN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Por mi instrumento público número 20,635 de fecha 5 de febrero del año 2016, la señora María del Carmen Rosas



Domínguez, solicita mi intervención para llevar a cabo ante la fe de la suscrita notaria, en vía de jurisdicción voluntaria y en forma extrajudicial, el trámite sucesorio intestamentario a bienes de su extinta hermana la señora Florinda Rosas Domínguez; justificando su parentesco con el autor de la sucesión con documentos auténticos.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se efectuarán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico el *Diario del Istmo*, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Acayucan, Ver., a 10 de febrero del año 2016

Licenciada María Margarita Ferat Meza, notaria pública número tres.—Rúbrica.

Marzo 15—24 869

LICENCIADO ALFREDO HERRERA CANTILLO  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 21.—AGUA DULCE,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Yo, licenciado Alfredo Herrera Cantillo, notario titular número veintiuno de la vigésimo primera demarcación notarial, hago constar.

Que mediante escritura número 3,114 otorgada ante mí, con fecha 4 de febrero de 2016, se hizo constar la apertura e inicio de la sucesión legítima a bienes del C. Reyes Alejandro Sirma, que otorga la señora Guadalupe Bonilla Cirma, en su carácter de cónyuge supérstite.

Para su publicación dos veces de diez días en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario del Istmo*.

Agua Dulce, Ver., a 22 de febrero de 2016

Licenciado Alfredo Herrera Cantillo, notario titular número veintiuno.—Rúbrica.

Marzo 15—24 871

LICENCIADO ALFREDO HERRERA CANTILLO  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 21.—AGUA DULCE,  
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Yo, licenciado Alfredo Herrera Cantillo, notario titular número veintiuno de la vigésimo primera demarcación notarial, hago constar: Que mediante escritura número 3,097 otorgada ante mí, con fecha 21 de enero de 2016, se hizo constar la apertura e inicio de la sucesión legítima a bienes de la C. Matilde Carrasco de la Cruz y/o Matilde Carrasco, que otorgó el señor Octavio Pérez Carrasco en su carácter de único y universal heredero.

Para su publicación dos veces de diez días en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario del Istmo*.

Agua Dulce, Ver., a 22 de febrero de 2016

Licenciado Alfredo Herrera Cantillo, notario titular número veintiuno.—Rúbrica.

Marzo 15—24 872

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL  
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—JÁLTIPAN, VER.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3541, de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto señor Facundo Garrido Sánchez, vecino que fue de esta ciudad, a solicitud de la señora María Griselda Sánchez Rivas.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 2 de marzo de 2016

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Marzo 15—24

977

LICENCIADO MARIO DE LA FUENTE LARA  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 3.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante mi instrumento público número 1568 de fecha 25 de febrero del año 2016, a solicitud de los señores Ángel, Irma, Leonor, Anaís, Arturo, Daniel, Francisca, Amparo, Manuel, Alejandro y José Raúl, de apellidos González García, se inició procedimiento en jurisdicción voluntaria relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevara el nombre de Feliza García Cruz y/o Felicia García y/o Felisa García y/o María Felisa García, acreditando su parentesco con la hoy finada con las copias certificadas de las actas de nacimiento.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* que se publica en la ciudad de Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Ozuluama, Ver., a 25 de febrero de 2016

El notario titular de la Notaría número Tres y del patrimonio inmobiliario federal, licenciado Mario de la Fuente Lara. FULM 550328 U92.—Rúbrica.

Marzo 15—24

978

LICENCIADO EDUARDO PANES CAMPILLO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 16.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 27,553, de fecha 1 de marzo de 2016, de esta notaría a mi cargo, se hizo constar que los señores don José Merardo García y García y doña Isabel García Vázquez, por su propio derecho, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes del señor Juan Francisco

García Mota, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación.

H. Veracruz, Ver., a 2 de marzo de 2016

Licenciado Eduardo Panes Campillo.—Rúbrica.

Marzo 15—24

982

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Mario Alberto Córdoba Flores promovió diligencias de información testimonial ad perpétuam, para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria de un bien inmueble urbano y construcciones en él edificadas, ubicados en la calle Venustiano Carranza número 87 Bis, del municipio de Xico, Veracruz, con una superficie de 88.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: Norte 19.90 metros y limita con propiedad de Socorro Olivares Hernández; sur 19.39 metros y limita con propiedad de las hermanas Leticia y Julia Isabel de apellidos Ávila Flores; oriente mide 4.50 metros y limita con la calle Venustiano Carranza por donde tiene su frente; y al poniente mide 4.50 metros y limita con la calle de Azueta de la ciudad de Xico, Veracruz; superficie aproximada 88.38 metros cuadrados. Dichas diligencias se encuentran radicadas bajo el expediente número 147/2016/III del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., febrero 22 de 2016

Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Isabel Sánchez Méndez.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado en esta ciudad, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Presidencia Municipal de Xico, Veracruz, Juzgado Municipal Coatepec, Ver., Juzgado Municipal de Xico, Ver., *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y estrados de este juzgado.

Marzo 24—25

1091

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Cirilo Salto Lara promovió ante este juzgado diligencias de información ad perpétuum, radicado el expediente bajo el número 89/2016-II, para acreditar que en virtud de la posesión que por más de veinte años ha tenido del predio urbano ubicado en manzana 106, lotes 028 y 029 del camino vecinal a Marco Antonio de este municipio, compuesto de 304.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste en 31.28 metros con camino vecinal Marco Antonio;

Al sureste en 9 metros con Luisa Ochoa Fernández;

Al suroeste en 31.70 metros con colonia Iván del Rosario y propiedad de Zoila Muñoz de A.;

Al noroeste en 10.60 metros con María de Jesús Romero Miranda.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Cosamaloapan, Ver., marzo 10/2016

Licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en *Diario de Xalapa* y *Gaceta Oficial* del estado, que se editan en Xalapa, Veracruz, tabla de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y de este juzgado.

Marzo 24—25 1093

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Nimio Castán Parrilla y otros promueven expediente 376/2016, información testimonial ad perpétuum, acreditar por

transcurso tiempo convertirse propietarios inmueble conocido San Pedrito ubicado congregación Zapotalillo, Tuxpan, Veracruz, superficie 58-30-00 hectáreas, mide y colinda: Norte línea quebrada 3,365 metros con Jesús Sánchez Segura, Margarito Navarro Cruz y Eutilio Cobos Cruz; sureste 428.00 metros con área parcelada ejido Zapotalillo; y suroeste línea quebrada 2,877 metros con tierras uso común ejido Zapotalillo, Claudia Hernández Cruz, Rubén González Reyes y Simón Navarro Cobos.

Juez Segundo Primera Instancia auto 10 marzo 2016, justificarse inmueble no estar inscrito, mandó publicar dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del Estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, estrados este tribunal, Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal, oficina Hacienda y oficina Registro Público Propiedad de Tuxpan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., marzo 10/2016

Secretario accidental de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, C.P.D. Pedro Martínez de la Cruz.—Rúbrica.

Marzo 24—25 1108

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1258/2015 diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Inocencia Ramón Ramón, a efecto de que como medida provisional se declare la ausencia de los CC. Salvador Hurtado Reyes y Luis Alberto Hurtado Ramón, significándole que ambos tenían como último domicilio el ubicado en Esteban Morales número 1450, entre Allende y Netzahualcóyotl, colonia Centro de esta ciudad, lo anterior para que comparezca ante este juzgado persona interesada que pueda corresponderle a deducir sus derechos en las presentes diligencias.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de quince días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad; se expide el presente el día cuatro del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Doy fe.

El C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Marzo 3—24 069-E

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente civil número 35/2016.

Los CC. Félix, Sitlalkeuitl y Geovany, todos de apellidos Mateo de la Cruz, promueven diligencias de información testimonial ad perpétuam, para acreditar que tienen y han venido detentando la posesión en virtud de la cual, por el transcurso del tiempo se han convertido en propietarios del inmueble, predio rústico denominado Motoltepec ubicado en la comunidad de Milcahuatl del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, con una superficie de 03-40-73.98 (tres hectáreas, cuarenta áreas, setenta y tres centiáreas y noventa y ocho centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 361.90 metros y colinda con Faustino Domínguez Hernández y fundo legal de Pitzocalli; al sur en 131.00 metros y colinda con la zona urbana del ejido Pirzocalli; al este en 406.00 metros y colinda con Gregorio Domínguez, Rosalino Martínez Domínguez y María Micaela Méndez y; al oeste en 103.70 y colinda con predio del C. Antonio Vargas.

Publicaciones: Dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como en los lugares de costumbre.

A t e n t a m e n t e

Chicontepec, Ver., a 29 de febrero de 2016

La secretaria de Acuerdos, licenciada Eldaí Orea Velázquez.—  
Rúbrica.

Marzo 24—25

107-E

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—ESPECIALIZADO EN  
MATERIA FAMILIAR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

El C. Leonardo Torres Ruiz comparece ante este juzgado promoviendo juicio número 127/2016, ordinario civil en contra de Evelyn Jazmín Sánchez Valerio la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones. Haciéndole saber que cuenta con nueve días de término para dar contestación la misma, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada de la demanda en sentido negativo, asimismo, se le hace saber que la copia simple para su traslado se deja a su disposición en la secretaría de este juzgado, igualmente le requiere para que señale domicilio en donde oír notificaciones en esta ciudad. Apercibiéndolo que de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, y el periódico *El Dictamen*, que se edita en esta ciudad.

H. Veracruz, Ver., a los ocho días del mes de marzo de 2016.

La secretaria, licenciada Lourdes Janet Ríos Escobar.—  
Rúbrica.

Marzo 24—25

108-E

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008